



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 23/2021 “Acceso gratuito a eventos para personas con discapacidad”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a todos los espectáculos públicos onerosos, de carácter cultural, deportivo, recreativo que se realicen en dependencias de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, o en los que ésta auspicie o intervenga de cualquier manera.-

ARTICULO 2°: Para acceder a los beneficios de esta disposición, se deberá presentar el Certificado Único de Discapacidad C.U.D., expedido por autoridad competente.-

ARTICULO 3°: El acceso gratuito se extiende a un (1) acompañante cuando el certificado de discapacidad incluya la acreditación de tal requerimiento.-

ARTICULO 4°: A los fines previstos en la presente ordenanza se deberá reservar un número de localidades destinado a personas con discapacidad.-

ARTICULO 5°: La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, con el propósito de facilitar el ingreso, acceso y permanencia de la persona con discapacidad.-

ARTICULO 6°: Las boleterías y lugares habilitados para la venta de las entradas y toda información, promoción o publicidad de los espectáculos deberán exhibir y/o publicar en forma clara y visible, la siguiente leyenda: “El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad”. La misma deberá estar acompañada por número de Ordenanza y la fecha de su sanción.-

ARTICULO 7°: Invítese a los organizadores de eventos, tanto de carácter público como privado, a adherir a esta Ordenanza, remitiéndoles copia de la presente.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sancionada en Decimo Segunda Sesión Ordinaria del año 2021 de fecha 18 de noviembre de 2021.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Promulgada por Decreto n° 224/2021 DEM.-